



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 130-2023
FORMULARIO: CM-1908
ORGANIZACIÓN POLITICA: CABAL
EXP.: DDRCAV-IC-91-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: EDGAR TOMAS CORDOVA MOLINA, representante legal del partido político, CABAL presenta el 24-02-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 1908 de fecha 24-02-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 137 folios, mismos que corresponden al Municipio de SENAHU, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1908 de fecha 24-02-2023 del partido Político CABAL, con número de ingreso 91-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: SELVIN TENI, del municipio de SENAHU departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del comité ejecutivo Nacional Acta número catorce guión dos mil veintitrés de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés del municipio de SENAHU del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 1908 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1908 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1908 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de diecisiete de los candidatos a un no manejado fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales, y Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político CABAL que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los



Tribunal Supremo Electoral

requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

CONSIDERANDO IV) que de la revisión individual se constató que a los cargos de CONCEJAL TITULAR DIEZ señor: FRANCISCO OXOM CAAL no adjunta ningún documento de soporte para su inscripción por lo que es procedente declarar vacante dicho cargo y el cargo de CONCEJAL SUPLENTE TRES señor: DANIEL ADAN GONZALO CHUB CUCUL incumple lo indicado en la Ley Electoral y de partidos Políticos en su artículo 206 en donde reza “ los ciudadanos pueden postularse a cargos de elección popular de forma exclusiva en las corporaciones municipales del municipio en el cual estén empadronados... por lo que es pertinente declarar vacante dicho cargo.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: SELVIN TENI y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: FRANCISCO DANIEL PANA, SINDICO TITULAR DOS señor: PORFIRIO TIUL SURAM, SINDICO TITULAR TRES señor: BENJAMIN CHUB RAX, SINDICO SUPLENTE UNO señor: ABRAHAN XO RAX, CONCEJAL TITULAR UNO señor: ALEX EDUARDO VAIDES ALVARADO, CONCEJAL TITULAR DOS señor: JOSE RICARDO VELA MANCILLA, CONCEJAL TITULAR TRES, señor: EFRAIN CHOC, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señor: CARLOS ARTURO VALDIZON AX, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: JUAN CARLOS MAAS TIUL, CONCEJAL TITULAR SEIS señora: CLAUDIA LETICIA CAROLINA ITZEP TIUL, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: ALBERTO SACUL ICO, CONCEJAL TITULAR OCHO señora: GRACIELA CHUB CHUB, CONCEJAL TITULAR NUEVE señor: JUAN CAAL CHOC, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor: CONRADO ARMANDO TORRES GARCIA, CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: FRANCISCO ALBERTO BUECHSEL ROSALES, CONCEJAL SUPLENTE CUATRO señor. MARIO RIGOBERTO TIUL ASIG, del partido político CABAL, en el municipio de SENAHU del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 1908 de fecha 24-02-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) declarar vacante los cargos de concejal titular diez y concejal suplente tres. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ

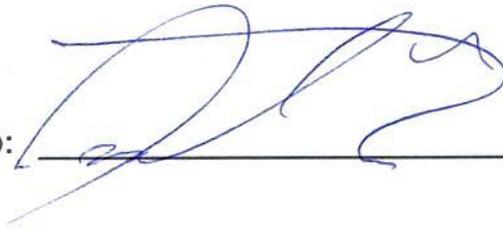


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: dos del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: ocho horas con veintisiete minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: ALFREDO ALLI LEAL MEDINA, El contenido de la RESOLUCION No. 130-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-91-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Antony Ivan Sierra Dubón quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

